

Córdoba, 2 de Octubre de 2014

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. JOSE MARIA LAS HERAS en el cargo de Profesor Asociado - SE (Cod. 106) interino, del Departamento de Contabilidad desde el 6 de Octubre de 2014 hasta el 26 de Octubre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Razones Particulares";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. b) del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. JOSE MARIA LAS HERAS (Legajo N° 25995) en el cargo de Profesor Asociado - SE (Cod. 106) interino, del Departamento de Contabilidad desde el 6 de Octubre de 2014 hasta el 26 de Octubre de 2014.

Art. 2º.- El Cr. JOSE MARIA LAS HERAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1018/2014



Mgter. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas